



CONVENIO MARCO DE COLABORACION
ENTRE LA “ASOCIACION CIVIL ALIMENDAR POSADAS” Y COLEGIO DE
NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES”

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2021, entre el **Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Misiones**, representado en este acto por la **Licenciada Reyna Gabriela Patricia, D.N.I. N° 29.010.006**, con domicilio en Ayacucho 1421 1° Piso, de la ciudad de Posadas- República Argentina, por una parte, y la **“ASOCIACION CIVIL ALIMENDAR POSADAS” (Personería Jurídica N° A-4.943)**, con domicilio legal en Avenida López Torres 3660 de la ciudad de Posadas, representado en este acto por su **PRESIDENTE, SR. GIONNATAN ROBERTO BORBOY CABADA, D.N.I 94.084.483**, conforme se encuentra debidamente acreditado, por la otra, y ambos acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objetivo principal de ALIMENDAR POSADAS es la *“Lucha contra el desperdicio y pérdida de alimentos”*, realizar acciones para reducir el desperdicio de los alimentos, mediante la concientización, donación a comedores, y toda tarea que implique cumplir con tal fin., y es en base al mismo que se establece que el presente CONVENIO tiene por objeto la **colaboración por parte del Colegio de Nutricionista de la Provincia de Misiones, a efectos de realizar proyectos conjuntos de desarrollo y mejoramiento con el fin de llevar adelante diferentes acciones, que hacen al objetivo fundamental de esta Asociación.**

SEGUNDA: A los fines expuestos en la cláusula Primera, las partes acuerdan colaborar, asistir e implementar herramientas que sean de interés común, que involucren intercambios de experiencia, información, protocolos de trabajo, formación y capacitación de sus respectivos agentes y recursos humanos con el objetivo de lograr la ejecución de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos



institucionales, y de favorecer el desarrollo de las comunidad en la que se encuentran insertos.

TERCERA: En virtud del presente CONVENIO, las partes acuerdan llevar acciones conjuntas, y colaborativas para realizar tareas de capacitación en lo que respecta a todo lo relacionado con la alimentación, valor nutricional y evitar la pérdida de los mismos.-

CUARTA: En todo lo concernientes a lo convenido en el presente instrumento, las partes firmantes **conservan la autonomía administrativa** originaria de sus respectivas estructuras, asumiendo de manera autónoma y separada la responsabilidades que en exclusiva tengan origen en el presente Convenio.-

QUINTA: El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a partir de su rúbrica, y tendrá una vigencia de **dos años (2)**, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, excepto que algunas de las partes manifieste su **voluntad fehaciente de finalización** con una antelación de **tres meses (3)**.

SEXTA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la fecha mencionada supra.-

Giannathan Borboy

Presidente de la Asociación Alimendar Posadas

Lic. Reyna Gabriela Patricia
Presidente Colegio de Nutricionistas